

MINISTERIO DE HACIENDA

9252

ORDEN de 28 de marzo de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado por Orden de este Departamento de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y una vez firmes las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hace preciso designar el Tribunal que ha de actuar en las mismas, conforme establece la base quinta de la citada Orden y de acuerdo con las propuestas de los Organismos respectivos y Delegación de vuestra Ilustrísima.

En consecuencia, este Ministerio a tenido a bien disponer:

Se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocada por Orden de 13 de diciembre de 1976, que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente:

a) En propiedad: Don Antonio Martínez Tomás, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado

b) Suplente: Don Vicente Querol Bellido, del mismo Cuerpo.

Vocales:

a) En propiedad: Don Alejandro Lorca Corrons, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid; don Rafael Gibert Sánchez de Vega, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid; don José Marco Soto y don Carlos Olano Fernández, ambos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplentes: Don Leandro Cañibano Calvo, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid; don Francisco Hernández Tejero, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid; don Jaime López Alonso y don Francisco Bohoyo Castañar, ambos funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

9253

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de marzo de 1977 por la que se designan Tribunales que han de calificar las pruebas selectivas y cursos de especialidad del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8116, segunda columna, línea siete del apartado 3.5, donde dice: «Ilustrísimo señor don José Enrique Adizón Duch, ...», debe decir: «Ilustrísimo señor don José Enrique Arizón Duch, ...».

9254

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba el programa oficial que ha de regir en los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado.

Vista la propuesta de la Comisión redactora del nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado,

Este Centro directivo, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, según la redacción dada al mismo por el Decreto 1816/1965, de 24 de junio, acuerda aprobar dicha propuesta, quedando, en consecuencia, redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, José Luis Gómez-Degano Ceballos-Zúñiga.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

DERECHO CIVIL.

Tema 1.º El Derecho objetivo y el orden moral.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales.

Tema 2.º El Derecho civil en España; evolución y contenido actual.—El Código Civil español: historia, contenido y crítica.—Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.—Principales modificaciones del texto del Código Civil.—Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3.º Los Derechos forales.—Provincias y territorios de Derecho foral.—El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales; de las que han sido promulgadas.—El Fuero de Baylío.

Tema 4.º Las fuentes del Derecho; enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley; requisitos.—La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.º Los principios generales del Derecho; funciones.—La jurisprudencia: su valor.—La doctrina de los autores.—Los tratados internacionales.—Aplicación de las normas jurídicas.—Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.º Efectos esenciales de las normas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.º Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica y la institución jurídica.—La titularidad y el Derecho subjetivo.—Derechos subjetivos absolutos y relativos.—Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.º Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.—Modificación, transmisión y extinción de derechos.—Renuncia.—El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.º Límites de la eficacia de las normas.—Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.—Normas de transición.—El principio de irretroactividad.—Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 10. La Ley en el espacio.—El Derecho internacional privado; naturaleza.—Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes.—La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho internacional privado.

Tema 11. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de Leyes.—El Derecho interregional en España.—La vecindad civil; adquisición y pérdida.

Tema 12. La persona.—El nacimiento de la persona física.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—El problema de la premoriencia.—El domicilio.—El nombre.

Tema 13. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles.—La edad; la mayoría de edad; capacidad de los menores de edad, de los emancipados y de los habilitados de edad.—El sexo.

Tema 14. El matrimonio como causa modificativa de la capacidad de obrar.—Estado religioso.—La incapacidad; tipos y efectos.

Tema 15. La nacionalidad.—Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La doble nacionalidad.—Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 16. La ausencia.—Defensa del desaparecido.—Declaración de ausencia; requisitos y efectos.—Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 17. El Registro Civil; breve referencia histórica.—Su objeto.—Organización; secciones.—Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil.—Publicidad de los asientos; certificaciones.—Rectificación de asientos.

Tema 18. Las personas jurídicas; su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas.—La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular.—Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

Tema 19. Las cosas.—Clases; bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada.—Partes integrantes y pertenencias.—El patrimonio; tipos.

Tema 20. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico.—Elementos esenciales.—La voluntad; los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 21. La causa; teoría general.—La causa en los contratos; normas del Código Civil.—Los negocios abstractos.—Teoría del enriquecimiento sin causa.—Los negocios jurídicos anómalos; simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 22. La representación en el negocio jurídico.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal.—El poder irrevocable.—El negocio consigo mismo (auto-contrato).—La subsistencia del poder extinguido.

Tema 23. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza.—Documentos públicos y privados.—Examen especial de los documentos notariales.—Las presunciones en el ámbito del Derecho civil.—Otros medios de prueba; referencia al Derecho procesal.

Tema 24. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.—Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases.—Examen especial de la prescripción extintiva y caducidad.—La prescripción extintiva en los Derechos forales.